

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUIS ALFONSO PINTO MURILLO
Demandada: MIREYA BAYONA ARDILA
Radicación: 2021-00040-00
Providencia: Auto de Sustanciación.

En el proceso de la referencia, se establece que con ocasión del correo enviado por parte del Juzgado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, a efectos de comunicarles el “OFICIO No. 0332 DECRETA EMBARGO RAD.2021-00040-00”; dicha dependencia administrativa, en respuesta a ello, allegó el mensaje de datos contenido en el archivo: “PDF No. 0005 SOLICITUD CANCELACIÓN DERECHOS DE REGISTRO del CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES”.

En este orden de circunstancias, se tiene que mediante aquel mensaje de datos, la mencionada autoridad registral informa que para continuar con el registro de las cautelas ordenadas; se debe proceder con el pago de los derechos de registro. Razón por la cual, pese a que previamente ya se había remitido la mencionada información al correo electrónico de la abogada demandante; en esta oportunidad, una vez más, se pondrá la misma en conocimiento de la parte interesada, para lo pertinente.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada; el mensaje de datos contentivo de la información allegada de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN GIL, contenido en el: “Archivo PDF No. 0005 SOLICITUD CANCELACIÓN DERECHOS DE REGISTRO de la Carpeta Digital 0002”; para lo de su interés y competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE ⁽²⁾

CJMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b327668356cbd058b1db860b55791f129bd52db83d25567ede147f175fa43
2cb**

Documento generado en 28/07/2021 03:53:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>